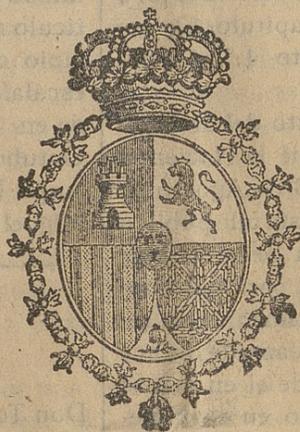


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Octubre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.449

## GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

## Partido judicial de Medina del Campo

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en Medina del Campo los días 22, 23 y 24 del actual, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero

Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste, un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en la cabeza de partido se verificará sucesivamente en los pueblos del mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el refe-

rido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudante, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 13 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,

*Heraclio Hernández Malillos*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.419

## Alaejos

Hallándose terminados los pliegos de condiciones de los arbitrios de pesas y medidas y bebidas espirituosas para el año 1929, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, en la inteligencia que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Alaejos, 11 de Octubre de 1928.  
—El Alcalde, Aureliano Alonso.

Núm. 4.420

## Alaejos

Hallándose terminadas y aprobadas las listas cobratorias de la contribución urbana sobre edificios y solares, para la cobranza de la contribución en el año 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, en la inteligencia que una vez transcurridos no se admitirá ninguna.

Alaejos, 12 de Octubre de 1928.  
—El Alcalde, Aureliano Alonso.

Núm. 4.386

## Almaraz de la Mota

Relación de los empleados administrativos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

## Administrativo

Don Francisco Cano y Cano, Secretario en propiedad por la agrupación que forma este Ayuntamiento con el inmediato de Villardefrades para el sostenimiento común, pagándose para su sueldo 1.000 pesetas anuales; fué posesionado por el Ayuntamiento en 8 de Diciembre de 1927.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico provisional para el régimen de empleados municipales de 14 de Mayo último, firmo la presente visada por el señor Alcalde en Almaraz de la Mota, a 6 de Octubre de 1928.

El Secretario, Francisco Cano.  
—V.º B.º: El Alcalde, Heriberto Alvarez.

Núm. 4.366

**Barcial de la Loma**

Confeccionados el padrón de automóviles, matrícula de contribución industrial y listas cobradoras de edificios y solares de este término para el año de 1929, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por quince, diez y ocho días, respectivamente, a los efectos de reclamaciones.

Barcial de la Loma, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Vicente Arias.

Núm. 4.404

**Castrillo de Duero**

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno, las ordenanzas municipales para exacción de los derechos y tasas de los artículos 368 y 374, apartados K y P, del Estatuto municipal vigente, y la formada para llevar a efecto el repartimiento de utilidades del próximo ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes ante la Comisión municipal permanente, según dispone el artículo 322 del mencionado Estatuto.

Castrillo de Duero, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 4.405

**Castrillo de Duero**

Don Miguel Nieto García, Alcalde constitucional de Castrillo de Duero.

Hago saber: Que para atender al pago de funciones y festejos populares y otros gastos imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, al capítulo 18, artículo y concepto únicos, 43 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, al capítulo 18, artículo y concepto únicos, 250 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, al capítulo 18, artículo y concepto únicos, 15 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 4.º, al capítulo 18, artículo y concepto únicos, 105'84 pesetas.

Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 2.º, al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, 55 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de Duero, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 4.406

**Castrillo de Duero**

Escalafón provisional de los funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento del Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928.

**Administrativo**

Don Angel Poza Pascual, Secretario en propiedad, con 2.500 pesetas de sueldo anual; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno el 16 de Abril de 1926 y tomó posesión el día 9 de Octubre de dicho año, habiendo desempeñado en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra (Soria), desde el 19 de Septiembre de 1919 hasta la toma de posesión de ésta.

**Técnicos**

Don Faustino Rodríguez del Pozo, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad en propiedad, con el haber anual de 1.135 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el 23 de Noviembre de 1907.

Don Emilio Velasco, Farmacéutico titular en propiedad, con el haber anual de 150 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 4 de Mayo de 1924.

Don Eladio Bayón García, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y de carnes en propiedad, con el haber anual de 243 pesetas por la primera y 50 por la segunda; fué nombrado el día 5 de Febrero de 1924.

**Subalterno**

Don Cesáreo González García, Alguacil en propiedad, con el haber anual de 145 pesetas; desempeña dicho cargo desde el año de 1911.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de confor-

midad con lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento al principio citado, expido el presente escalafón que visa el señor Alcalde en Castrillo de Duero, a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Angel Poza.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 4.401

**Castroponce**

Don Teótico Cedrún Díez, Alcalde constitucional de Castroponce de Valderaduey.

Hago saber: Que el domingo día 21 de los corrientes, y horas de once a trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta y arrendamiento del sobrante de pastos, campiña y rastrojera de este término municipal para el próximo año de 1929, cedidas por los señores terratenientes al Ayuntamiento y favor de los fondos municipales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por quien tenga interés, hasta el día de la subasta, todos los días y horas hábiles.

Castroponce, 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

359

Núm. 4.431

**Cistérniga**

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, la cual ha sido formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 250 del Estatuto municipal en analogía con el 5.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo de 1928.

**Administrativo**

Don Pedro Leal Fernández, Secretario en propiedad, con sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de un quinquenio; fué nombrado y tomó posesión el día 15 de Noviembre de 1912.

**Técnicos**

Don Isaac de Vega y Ugarte, Médico titular en propiedad, y como tal Inspector municipal de Sanidad, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales y 150 pesetas, respectivamente; fué nombrado por la Junta municipal de asociados en 31 de Marzo de 1922, y tomó posesión el día 1.º de Abril del mismo año.

Don Francisco García Arranz, Inspector municipal de carnes,

con el haber anual de 600 pesetas; fué nombrado para tal cargo con carácter de propietario el 13 de Junio de 1913, y fué en la misma fecha posesionado.

Don Francisco García Arranz, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo anual de 365 pesetas; fué nombrado en propiedad el día 30 de Marzo de 1926.

Don Eutiquio San José Alvarez, Practicante titular en propiedad, con sueldo anual de 250 pesetas; fué nombrado y tomó posesión el día 21 de Abril de 1922.

**Subalterno**

Pedro de Pablos González, Alguacil, con sueldo anual de 600 pesetas; fué nombrado en propiedad por el Ayuntamiento en 14 de Abril de 1922, y en la misma fecha tomó posesión.

Para que surta los efectos legales y sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento citado, se pone la presente relación que firmamos en Cistérniga, a 30 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Ignacio Pérez.—El Secretario, Pedro L. Fernández.

Núm. 4.427

**Medina del Campo**

El día 3 de Noviembre próximo, y hora de la una de la tarde, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», de estos propios, con sujeción al tipo de quinientas pesetas, a lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y en el 162 del Estatuto municipal, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta será por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de la clase 6.ª (de 3'60 pesetas), durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañándose al pliego que contenga el escrito, y por separado, cédula personal y resguardo de consignación provisional, en la Depositaria municipal, del 5 por 100 del tipo de subasta.

Si entre las proposiciones más ventajosas se presentaren dos o más iguales, se verificará en el acto, entre estos proponentes, licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, y si al

terminar este tiempo existe la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y aprovechamiento del fruto de pino piñonero de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», de los propios de Medina del Campo, aceptando las referidas condiciones, ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Medina del Campo, 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

360

Núm. 4.307

#### Megeces

Don Julián Martín y Martín, Secretario interino del Ayuntamiento de Megeces.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de este pueblo el día 7 de Septiembre del año corriente, y a la que asistieron los señores Concejales don Angel Baruque de la Fuente, don Toribio Rico Hernansanz, don Félix Sánchez García, don Sebastián Sanz Santos y don Policarpo de Pedro Muñoz, presididos por el señor Alcalde don Lorenzo Manso Muñoz, se tomaron los acuerdos que suscribo a continuación:

Llegada la hora señalada, el señor Presidente la declaró abierta, y seguidamente expuso: que ya tiene conocimiento esta Corporación, por hacerlo constar en la convocatoria, que el objeto de esta sesión era darles cuenta del resultado de la subasta celebrada el día 5 del corriente mes para llevar a efecto la venta del local denominado «El Corralón», propiedad de este Municipio, habiendo tenido necesidad de declararla desierta por falta de licitadores o proponentes, circunstancias estas que las pone en conocimiento de esta Corporación para que después de bien discutido este extremo, acuerden lo que crean más conveniente.

Enterados los señores del Pleno de las manifestaciones hechas por la Presidencia y visto lo estatuido en los artículos 153, caso 3.º, y 164, caso 5.º del Estatuto municipal, y considerando que han transcurrido dos subastas consecutivas en las que se han guardado todos los requisitos de Ley sin que hayan presentado li-

citadores o proponentes, acuerdan por unanimidad hacer uso de lo que indica el precitado artículo 164 en su caso 5.º del Estatuto municipal vigente, y, en su consecuencia, proceder a la venta del repetido local «Corralón», propiedad de este Municipio y llevarla a efecto mediante contratación directa en la que se guardarán los requisitos que las leyes exigen.

Asimismo, y también por unanimidad, se acordó autorizar al señor Alcalde para que en representación de esta Corporación reclame del Registro de la Propiedad de este partido una certificación en que aparezca inscripto el local que se menciona a nombre de este Ayuntamiento, para en su día poder otorgar la correspondiente escritura en favor de la persona que haga la proposición más ventajosa para su contratación, y por consiguiente le sea adjudicado el local.

Discutidos ampliamente todos los extremos antes expuestos, se acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento proceda a la enajenación del inmueble «Corralón» tantas veces mencionado, ya que se han guardado todos los requisitos que las leyes exigen, habiendo transcurrido, como antes se indica, dos subastas consecutivas sin haberse presentado licitadores a pesar de haber sido anunciadas por edictos públicos en la localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia; en vista de cuyos resultados, el Secretario de esta Corporación ha presentado su informe a la misma en virtud de lo que disponen los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, el 165 del Estatuto municipal y el 37 del Reglamento sobre contratación de 2 de Julio del mismo año, por carecer de técnicos el Ayuntamiento, quedando acordada por unanimidad de los señores asistentes la excepción de subasta y facultado el señor Alcalde para su contratación directa; acordándose al propio tiempo que este acuerdo se haga público por medio de edictos en los sitios públicos de la localidad y «Boletín Oficial» de la provincia por término de diez días para conocimiento del que pueda interesarle.

Asimismo, y también por unanimidad, se acordó que antes de proceder a la adjudicación del repetido local, se dé cuenta por el señor Alcalde al Ayuntamiento pleno de las proposiciones o solicitudes que se hayan presentado a concursar en la adjudicación del inmueble, para hacerla recaer

en quien haga la propuesta más ventajosa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores Concejales que en la actualidad componen el Ayuntamiento pleno de este pueblo, y de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Manso.—Angel Baruque.—Toribio Rico.—Félix Sánchez.—Sebastián Sanz.—Policarpo de Pedro.—Julián Martín, Secretario.

Es copia que concuerda bien y fielmente con su original que obra en el libro de actas del Ayuntamiento pleno de este pueblo a que me remito.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a fin de que ordene su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que visa el señor Alcalde, la que firmo y sello con el de este Ayuntamiento en Megeces, a 4 de Octubre de 1928.—Julián Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 4.224

#### Nava del Rey

En el día 27 de los corrientes, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial una subasta para el aprovechamiento del fruto piñonero del monte de propios «Común y Escobares», con sujeción al tipo de 5.000 pesetas, a lo prevenido en las Instrucciones del ramo de 25 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y en el 162 del Estatuto, así como al pliego de condiciones facultativas y económicas que se exhibe en Secretaría del Ayuntamiento a toda persona a quien interese la subasta.

El acto se verificará por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando con el pliego que contenga la proposición y por separado la cédula personal del licitador y 250 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional en el caso de que no se hubiere consignado previamente aquella suma en la Depositaria municipal, pues talmente bastará acompañar el resguardo del depósito.

Si entre las proposiciones presentadas como más ventajosas, resultasen dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los iguales, y si persistiera la igualdad al terminar este plazo,

se decidirá por sorteo quién ha de ser el favorecido con la adjudicación definitiva.

El importe total de la adjudicación deberá abonarse al contado, si bien puede satisfacerse a plazos de importe de la mitad cada uno, el primero a los quince días de haber dado principio al aprovechamiento y el último el día 12 de Diciembre próximo venidero; pero para gozar del plazo, habrá de comprometerse el adjudicatario a satisfacer un aumento del 6 por 100 anual sobre el importe del segundo plazo y a presentar un fiador solidario que se obligue con él garantizando el pago, todo a juicio de la Comisión municipal permanente, sin ulterior recurso.

La subasta será presidida por el señor Alcalde y un vocal de la Permanente, con asistencia del representante del Ramo de montes que concurra al acto, y si alguna persona acudiese por medio de representante, deberá éste acompañar poder bastanteado por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta localidad.

Nava del Rey, 5 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de aprovechamiento del fruto de piñón del monte «Común y Escobares» de los propios de Nava del Rey, aceptando las condiciones todas, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de..... (se pondrá en letra).

(Fecha y firma del proponente).

361

Núm. 4.415

#### Olmos de Esgueva

Don Fausto Vaca Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la listas publicadas, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día veintiuno del actual en la Casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo

do a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.<sup>a</sup> Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.<sup>a</sup> Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto

de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Olmos de Esgueva, 10 de Octubre de 1928.—Fausto Vaca.

Núm. 4.119

**PEÑAFIEL**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Septiembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	62'50	62'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	»	2'50	2'30	0'20	»
Bacalao . . . . .	»	2'20	2'20	»	»
Arroz . . . . .	»	0'80	0'80	»	»
Patatas . . . . .	»	0'30	0'30	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar pilé . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'20	3'20	»	»
Idem lanar . . . . .	»	2'50	2'50	»	»

Peñafiel, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.—El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 4.328

**Pesquera de Duero**

Estando vacante en este Municipio el cargo de Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, por defunción del que le desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, con el haber anual de 600 pesetas por el primero y 365 por el segundo, pagadas las primeras directamente de los fondos municipales de esta villa, y las segundas por los Ayuntamientos de Roturas, Curiel y esta villa, mancomunados para el sostenimiento de este último cargo.

Pesquera de Duero, 4 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Eulogio Abad.

Núm. 4.437

**Quintanilla de abajo**

Cumpliendo lo dispuesto en las vigentes disposiciones, se anuncia al público la subasta relativa al aprovechamiento de corta de 33 pinos secos del monte de estos propios, titulado «Pinar de Abajo», bajo el tipo de 277'74 pesetas.

El pago de dicho servicio se verificará de una sola vez, dentro

de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva del remate.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, el día 5 de Noviembre próximo, a las nueve de su mañana.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un letrado de la provincia, extendidas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup>, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 13'90 pesetas en concepto de fianza provisional, para tomar parte en dicho acto, cuya fianza deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 20 per 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente de la subasta los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse inscripto lo siguiente: «Proposi-

ción para optar a la subasta del aprovechamiento de corta de 33 pinos secos del monte de propios».

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo de quince minutos subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de la suerte la adjudicación provisional del remate.

El plazo para el disfrute del aprovechamiento de referencia, será el fijado por la Jefatura de Montes del distrito.

No se podrá dar principio al disfrute del repetido aprovechamiento hasta tanto que el rematante haya cumplido con los requisitos establecidos por la Superioridad para que le sea expedida la correspondiente licencia de aquél y se le haya hecho entrega del mismo por el personal facultativo.

Mencionado aprovechamiento se llevará a efecto con sujeción a lo estipulado en el pliego de condiciones facultativas que, juntamente con el de económico administrativas y demás documentos de que se compone el expediente para la explotación de aquél, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de corta de 33 pinos secos del monte de estos propios, «Pinar de Abajo», se compromete a tomar aquél con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (la cantidad de pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Quintanilla de abajo, 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Andrés.

362

Núm. 4.438

**Quintanilla de abajo**

Cumpliendo lo dispuesto en las vigentes disposiciones, se anuncia al público la subasta relativa al aprovechamiento del fruto de pino piñonero y negral del monte de estos propios, titulado «Pinar de Abajo», bajo el tipo de 1.200 pesetas.

El pago de dicho servicio se

verificará de una sola vez, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva del remate.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, el día 5 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un letrado de la provincia, extendidas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup>, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 60 pesetas en concepto de fianza provisional, para tomar parte en dicho acto, cuya fianza deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente de la subasta los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse inscripto lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento del fruto de pino piñonero y negral del monte de propios».

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo de quince minutos subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de la suerte la adjudicación provisional del remate.

El plazo para el disfrute del aprovechamiento de referencia, será el fijado por la Jefatura de Montes del distrito.

No se podrá dar principio al disfrute del repetido aprovechamiento hasta tanto que el rematante haya cumplido con los requisitos establecidos por la Superioridad para que le sea expedida la correspondiente licencia de aquél y se le haya hecho entrega del mismo por el personal facultativo.

Mencionado aprovechamiento se llevará a efecto con sujeción a lo estipulado en el pliego de condiciones facultativas que, juntamente con el de económico administrativas y demás documentos de que se compone el expediente para la explotación de aquél, se encuentran de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento del fruto de pino piñonero y negral del monte de estos propios «Pinar de Abajo», se compromete a tomar aquél con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad de pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Quintanilla de abajo, 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Andrés.

363

Núm. 4.397

**Ramiro**

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1929, así como también las listas cobratorias de urbana y matrícula de industrial de este término municipal, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, con objeto que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen justas, bien entendido, que pasado dicho plazo, después de que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna aunque éstas fueren legales.

Ramiro, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.

Núm. 4.398

**Ramiro**

El día 5 de Noviembre próximo venidero, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 2.000 pinos, bajo el tipo mínimo de 6.187'75 pesetas, cuyo producto se halla en el monte de estos propios denominado «Pinar».

La subasta se llevará a efecto con arreglo a las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal, al Reglamento de contratación de servicios municipales y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en la clase de papel que corresponda y se pre-

sentarán en el acto de abrir la licitación, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta de.....» (objeto de la subasta) y firma del licitador, quedando obligado el que resulte rematante a presentar fiador abonado a juicio de la Presidencia.

Ramiro, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.

*Modelo de proposición*

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal número....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia para el aprovechamiento de 2.000 pinos del monte «Pinar», de los propios de Ramiro, enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma)

364

Núm. 4.399

**Ramiro**

El día 5 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de 118 hectáreas de pastos en el monte «Pinar», de los propios de este Municipio, bajo el tipo mínimo de 300 pesetas.

La subasta se llevará a efecto con arreglo a las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, al artículo 162 del Estatuto municipal, al Reglamento de contratación de servicios municipales y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en la clase de papel correspondiente, y se presentarán en el acto de abrir la licitación, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta de.....» (objeto de la subasta) y firma del licitador, quedando obligado el que resulte rematante a presentar fiador abonado a juicio de la Presidencia.

Ramiro, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.

*Modelo de proposición*

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con

su cédula personal número....., expedida en....., fecha....., enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia para el aprovechamiento de 118 hectáreas de pastos en el monte «Pinar», de los propios de Ramiro, enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas si es adjudicado a mi favor expresado aprovechamiento.

(Fecha y firma)

365

Núm. 4.400

**Ramiro**

El día 31 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 2.000 hectolitros de piña, bajo el tipo mínimo de 4.000 pesetas, cuyos productos se hallan en el monte «Pinar» de estos propios.

La subasta se llevará a efecto con arreglo a las Instrucciones de 17 de de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal, al Reglamento de contratación de servicios municipales y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en la clase de papel correspondiente y se presentarán en el acto de abrir la licitación bajo sobre cerrado, que llevará en el anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta de.....» (el objeto de la subasta) y firma del licitador, quedando obligado el que resulte rematante a presentar fiador abonado a juicio de la Presidencia.

Ramiro, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.

*Modelo de proposición*

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de..... con cédula personal número....., de fecha..... expedida en....., enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el aprovechamiento de 2.000 hectolitros de piña del monte «Pinar» de los propios de Ramiro, enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece la cantidad de..... (en letra), pesetas si es adjudicado a mi favor expresado aprovechamiento.

(Fecha y firma).

366

Núm. 4.430

**San Román de Hornija**

Don Eladio López Montes, Alcalde constitucional de esta villa de San Román de Hornija.

Hago saber: Que conforme dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arriendan en pública subasta los pastos del monte «Requejada», de este término, para el próximo ejercicio del año forestal de 1928-29, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual, a las once horas del mismo, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

El acto será presidido por esta Alcaldía o por quien legalmente la represente, con asistencia de otro individuo de la Comisión permanente y de un funcionario del Ramo de montes; las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la clase de papel correspondiente y hasta una hora antes de la fijada para la subasta.

Para informes detallados de las condiciones tanto facultativas como económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los respectivos pliegos.

*Modelo de proposición*

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... como justifica con la cédula personal, que a calidad de devolución exhibe, se compromete a abonar al Ayuntamiento de San Román de Hornija, la cantidad de..... (en letra) pesetas, por los pastos del monte «Requejada» y a cumplir con cuantas condiciones se imponen al arrendatario en los respectivos pliegos tanto económicas como administrativas, de los cuales me doy por enterado y ofrezco como fiador y mancomunado deudor de las obligaciones que por la presente contraigo con dicho Ayuntamiento, al vecino del mismo don....., quien, en prueba de ser así, firma conmigo.

San Román de Hornija, 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Eladio López.

367

Núm. 4.396

**Tordesillas**

Durante los días que a continuación se expresan, se celebrarán en esta Alcaldía (despacho oficial), subastas públicas por el procedimiento de pliegos cerrados, por los conceptos y tipos siguiente:

Día 26 de Octubre corriente, a

las once y treinta horas, subasta del fruto de la piña de los montes «Navales» y «Molinillo» y «La Vega», por la cantidad de 2.500 pesetas.

A las doce horas, subasta del aprovechamiento de pastos de los prados «Zapardiel» y «Reguera» con 2.000 cabezas de ganado lanar, por 4.000 pesetas.

A las doce y treinta horas, subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «Molinillo», con 250 cabezas de ganado lanar por 500 pesetas.

Día 10 de Noviembre próximo, a las doce, subasta del aprovechamiento de 1.042 pinos del monte «La Vega», por corta, por la cantidad de 14.504 pesetas 20 céntimos.

Las proposiciones que se dirigirán al señor Alcalde se extenderán en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (1'20) y se ajustarán al modelo que queda unido al pliego de condiciones económicas.

Los pliegos de condiciones facultativas insertos en el «Boletín Oficial» extraordinario correspondiente al 22 de Septiembre de 1928 y los de condiciones económicas quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a trece.

Tordesillas, 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Nicolás Castellanos. 368

Núm. 4.413

Villafrechós

Don Francisco Crespo Cantero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 21 del actual en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 10 de Octubre de 1928.—Francisco Crespo.

Núm. 4.414

Villafrechós

Hijo de Pedro Santiago, Presidente de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará las diez y terminará a las doce del día 21 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 10 de Octubre de 1928.—Hijo de P. Santiago.

Núm. 4.343

Villamuriel de Campos

Con el fin de poder utilizar como ingreso en los presupuestos de 1929 y 1930, el producto del aprovechamiento de los pastos de las fincas rústicas enclavadas en este término municipal, se invita a los dueños de dichos predios, en lo que a los pastos se refiere, para que en el plazo de ocho días manifiesten por escrito en caso de querer reservarse los referidos pastos y rastrojeras; pues si tal no hicieran, se interpretará que hacen cesión de los mismos a favor de este Ayuntamiento,

Villamuriel de Campos, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 4.327

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado, entre otras cosas, se cite a don Juan José Higuera, mayor de edad y vecino que fué de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de las Eras, número uno, hoy de ignorado paradero, para que el día treinta del actual, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio verbal civil instado por el Procurador don José Sivelo de Miguel, en nombre y representación de la Cámara de la Propiedad Urbana y éste por su asociado don Antonio Rodríguez, el que lo hace en nombre de su esposa doña Dolores Yarza, sobre pago de ciento veinte pesetas que le adeuda por rentas de cuatro meses del local que ocupó en la calle de la Pasión, número 13; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y en atención a ignorarse el domicilio o paradero actual del demandado señor Higuera, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de citación, y la firma en Valladolid, a ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

369

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.448

Administración principal de Correos de Valladolid

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Peñafiel de local adecuado con habitación para el Subalterno de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo del alquiler exceda de 950 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de Oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes, enterarse allí, quién lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, 12 de Octubre de 1928.—El Administrador principal, Luis Martín.

370

## ANUNCIOS NO OFICIALES

JUAN G. GIOL

AGENTE DE NEGOCIOS

San Felipe Neri, 2.-Apartado, 5008 MADRID

Tarifa para señores Secretarios municipales y judiciales

Certificados de penales, incluido todo gasto.....	3'90
Últimas voluntades, id. id.	5'00
Legalizaciones en Estado..	3'75
Idem en Gracia y Justicia..	8'00
Presentación de documentos en regla.....	3'75
Si requieren ser completados o rectificadas, 5 pesetas más.	
Destinos públicos reintegrados.....	9'00
Partidas de nacimiento, matrimonio y defunción de los Juzgados de Madrid..	6'00
Informe legal sobre tramitación de asuntos..	5.00

Agentes de negocios, Notarias, Jefes de puesto, Garages, Academias, etc., etc., les interesa pedirnos tarifa.

371

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial